

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7 - 36 Of 1302

CUADERNO
del
Consejo Superior

No 2

**MEDIDAS
CAUTELARES**

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF. : EJECUTIVO

DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.

VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA y OTRO.

ACUMULACION DE INVERCOBROS & CIA. LTDA.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a mi favor y en contra de los demandados, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y secuestro de los muebles y enseres de propiedad de los demandados MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO, ODILIA MATEUS SANCHEZ y JAIME HURTADO DIAZ, se encuentren en la Calle 114 No.1 – 03 Sur de Bogotá y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Para tal efecto, sírvase fijar fecha para llevar acabo la diligencia de embargo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. 75.626 del C.S.J.

IMP.02Abr..07/MP

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Desapacitar (a) S... de Informando que:

- Su fianza en tiempo oportuno.
- Su fianza en tiempo oportuno.
- No se dio cumplimiento ante...
- Cumplió con las obligaciones...
- Verificación de la(s)...
- Verificación de...
- Verificado...
- En tiempo oportuno y anexos...
- Firma de...
- Se esc...

26 ABR 2007

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Siete (7) de mayo de dos mil siete (2.007)

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por el 10% del valor actual de la ejecución, (capital, intereses, sanción), de conformidad con el Art. 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE
La juez

SIRLEY SERNA DÍAZ.

(2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 074
firmado hoy 5 MAY 2007 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

38169



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 137468**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2006-646

TOMADOR:

INVERCOBROS Y CIA LTDA

DIRECCION:

CARRERA 23 No.51-17

CIUDAD:

BOGOTA D.C.

TELEFONO:

3100602

DEMANDANTE(S):

SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA acumulado de INVERCOBROS Y CIA LTDA

DEMANDADO(S):

**MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO
ODILIA MATEUS SANCHEZ y JAIMÉ HURTADO DIAZ**

APODERADO:

GILBERTO GOMEZ SIERRA

T.P.:

T.P. 75,626

DE:

DE: C.S.J.

DIRECCION:

CARRERA 23 No 51-17

TELEFONO:

3100602

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE**

\$ **308.500.00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

MARIA TERESA SAENZ

CLAVE

G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____
PRENDA HIPOTECA

C.D.T.
OTROS

PRIMA	\$	8.638.00
GASTOS	\$	3.000.00
IVA	\$	1.862.00
TOTAL A PAGAR	\$	13.500.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS. **BOGOTA D.C.** A LOS **22** DIAS DEL

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____
MES DE **MAYO** de **2007**

EL TOMADOR O EL APODERADO

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

OFORMAS LTDA. NIT. 800.247.138-0 TELEFONO 629 7484

- CLIENTE -



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 137468**

38169

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2006-646

TOMADOR:

INVERCOBROS Y CIA LTDA

DIRECCION:

CARRERA 23 No.51-17

CIUDAD:

BOGOTA D.C.

TELEFONO:

3100602

DEMANDANTE(S):

SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA acumulado de INVERCOBROS Y CIA LTDA

DEMANDADO(S):

**MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO
ODILIA MATEUS SANCHEZ y JAIMÉ HURTADO DIAZ**

APODERADO:

GILBERTO GOMEZ SIERRA

T.P.:

T.P. 75,826

DE:

DE: C.S.J.

DIRECCION:

CARRERA 23 No 51-17

TELEFONO:

3100602

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE**

\$ **308.500.00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

MARIA TERESA SAENZ

CLAVE

G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **8.638.00**

GASTOS \$ **3.000.00**

IVA \$ **1.862.00**

TOTAL A PAGAR \$ 13.500.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS. **BOGOTA D.C.**

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS **22** DIAS DEL MES DE **MAYO de 2007**

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 629 7484

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

3

ton
22 MAY 2007
34070

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

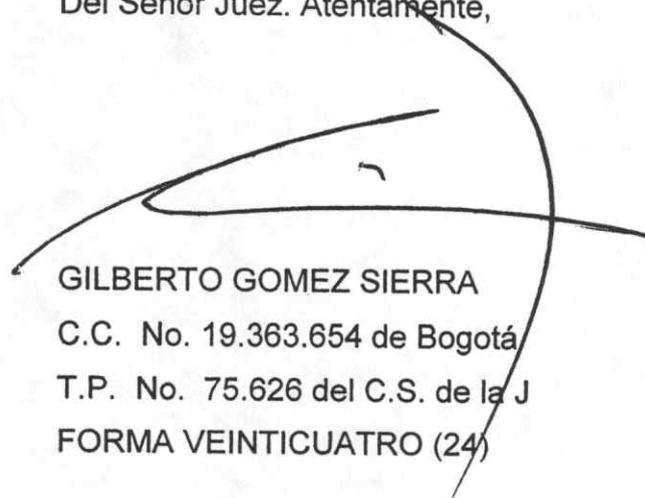
REF : EJECUTIVO No. 2006-646

DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA

VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo la poliza No. 137460

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA VEINTICUATRO (24)

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho (a) Sr. Juez informando que:

- Subana en tiempo de copias.
- Subana en tiempo de copias.
- No se diligenció en tiempo anterior.
- Cumplido en tiempo anterior.
- Verificado en tiempo anterior a(s) copias(s), si No
- Verificado en tiempo anterior a(s) copias(s), si No
- Vendido
- Vendido
- En tiempo de copias y anexos
- Fuera de tiempo de copias y anexos
- Se presentó en tiempo de copias y anexos para resolver.
- Poliza*

Pasa, hoy

24 MAY 2007

MU

HENAO VASQUEZ
SECRETARIO

13



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 7 36 Piso 13 Edificio Nemqueteba

DESPACHO COMISORIO No.209 .

El Secretario del Juzgado libra el presente Despacho Comisorio a la **AUTORIDAD COMPETENTE** (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, haciendole saber que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2006 0646 (DEMANDA ACUMULADA) de SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA. contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO, se profirió auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2007 , mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO preventivo de los bienes muebles y enseres (SIN INCLUIR vehículos ni establecimientos de comercio) que de propiedad del extremo pasivo se encuentren en la CALLE 114 No.1-03 SUR o en el sitio que se indique el momento de la diligencia de la ciudad de BOGOTA . Se limita la medida en la suma de \$4.319.000.00 M/Cte.

INSERTOS

Se designó como SECUESTRE a JOHN RICARDO MORENO MORENO quien recibe notificaciones en la CALLE 69 A No.99-50 PARQUE DE LOS ANGELES de BOGOTA .

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes, los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la practica de la diligencia

Obra como apoderado de la parte actora GILBERTO GOMEZ SIERRA con C.C. 19.363.654 de BOGOTA y T.P. 75.626 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTIDOS (22) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007).



MAS

Recibido
apoderado
11220423 salot
junio 26/07



1776

**SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME.D.C.
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA.USME
Calle 5 No. 4-53. PISO. 2. USME. CENTRO. PLAZA PRINCIPAL.**

OFICIO. S G I. No. 649/07

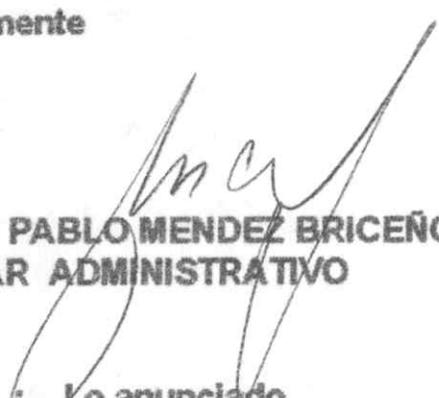
Bogotá D.C. Octubre 3 de 2007.

**Señor Juez
38 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad**

Comendidamente me permito devolver nuevamente al Juzgado el presente despacho comisorio No. 209 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0646 De SUPAR ELECTRO ORIENTE LTDA. Contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA , MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO el cual se encuentra DEBIDAMENTE DILIGENCIADO conforme a lo ordenado en auto de Agosto 22 de 2007.

El comisorio se devuelve en un cuaderno con 7 Folios Utiles.

Cordialmente


**PEDRO PABLO MENDEZ BRICEÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**Adjunto : Lo anunciado.
Copia : Oficios Remitidos.
Copia : Consecutivos.**



3100206

EXP. 38169.5

2 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 736 Piso 13 Edificio Nemqueteba

R 4993-07

DESPACHO COMISORIO No.209

11 JUL 2007

F188
21-

El Secretario del Juzgado libra el presente Despacho Comisorio a la **AUTORIDAD COMPETENTE** (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, haciendole saber que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2006-0646 (DEMANDA ACUMULADA) de SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA. contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO, se profirió auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2007, mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO preventivo de los bienes muebles y enseres (SIN INCLUIR vehiculos ni establecimientos de comercio) que de propiedad del extremo pasivo se encuentren en la CALLE 114 No.1-03 SUR o en el sitio que se indique el momento de la diligencia de la ciudad de BOGOTA. Se limita la medida en la suma de \$4.319.000.00 M/Cte.

INSERTOS

Se designó como SECUESTRE a JOHN RICARDO MORENO MORENO quien recibe notificaciones en la CALLE 69 A No.99-50 PARQUE DE LOS ANGELES de BOGOTA.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes, los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la practica de la diligencia

Obra como apoderado de la parte actora GILBERTO GOMEZ SIERRA con C.C. 19.363.654 de BOGOTA y T.P. 75.626 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE (llámese Inspector de Policía ó Juez Civil Municipal de Descongestión) de la Ciudad y zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTIDOS (22) de JUNIO de DOS MIL SEIS (2006).

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
Secretario



MAG

5A
F155
T9

670

8 2
4

GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007)

Por venir presentado en legal forma, aceptada como se encuentra la caución prestada. En consecuencia, el despacho

DECRETA:

a El embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad del demandado enunciado en la solicitud de medidas cautelares, a excepción de los vehículos y establecimientos de comercio que se encuentren en la dirección señala en escrito de medidas cautelares (f.1); o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Para la práctica de la misma comisionase a la **autoridad competente** (Llámesese Jueces Civiles Municipales de Descongestión - Reparto- o Inspección de Policía de la ciudad y zona respectiva); a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Nombrase como secuestre al señor Iron Ricardo Loeno Loeno. Quien reside en la calle 69-A Bis # 99-50 parque de los Angeles.

Señalase como honorarios provisionales a favor del secuestre la cantidad de 10 Salarios Mínimos Diarios Vigentes.

El límite del embargo \$4.319.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE
La juez.

SIRLEY SERNA DÍAZ

Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 089
fijado hoy 3 de MAY de 2007 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAIN HERRAO VÁSQUEZ
Secretario

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

Cédula o NIT No. 9.528.533

Nombre: MORENO MORENO IVAN RICARDO

Dirección correspondencia CL. 69 A BIS N. 88 - 50 PQUE LOS ANGELES de BOGOTA

E-Mail: moreno2ivan@terra.com

Celular: 3 102 79 54 10

Teléfonos: 2 28 95 85

8 09 37 68

Estado: **ACTIVO**

ATENCION, esta impresión no valida para nombrar, para nombrar o designar utilice el botón "NOMBRAR" de la pantalla principal.

17/07/2007

DATOS REGISTRADOS

9

10

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D. C, julio trece (13) del año dos mil siete (2007)
En la fecha informando que se recibe el Despacho comisorio No. 209 del Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, procedente de la Secretaría General de Inspecciones y se hace la anotación bajo la radicación el No. 4993-07 en el tomo 9 folio 155 de comisiones civiles. Pasa al Despacho para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

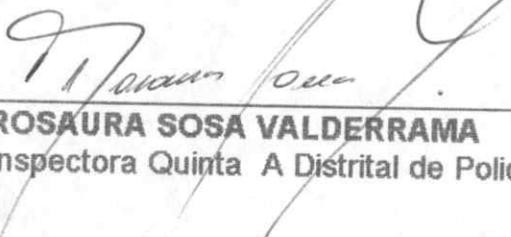
LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA,


EETELNELLY ORJUELA MANCILLA

Bogotá, D. C, julio dieciocho (18) del año dos mil siete (2007)

Con fundamento en el anterior informe y dando trámite a la comisión de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C. de fecha 18 de enero de 2007, mediante el cual se asigna a este Despacho el conocimiento de las comisiones emanadas de los Señores Jueces de la República, dando trámite a la comisión de la referencia, este Despacho señala como fecha para la practica de la diligencia el día **VEINTIDOS (22) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Comuníquese en legal forma al auxiliar de la justicia, citado en la comisión, dando cumplimiento al memorando No. 088 de la Oficina de Apoyo a la Justicia, en cuanto a incluir en el telegrama nombre y número de teléfono del apoderado. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE,


ROSAURO SOSA VALDERRAMA
Inspectora Quinta A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 84
DE 2307 DEL 2007. EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
CL 5 No. 4 -53 PISO 2 USME. Tel: 7650664 Email:

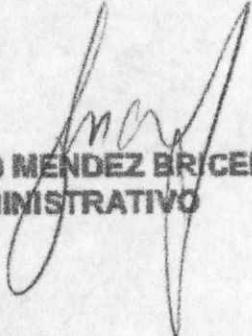
Bogotá D.C.

Señor (a)
MORENO MORENO IVAN RICARDO
CR. 112 B N° 71 L-78
BOGOTA

Apoderado:

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 22 DE Agosto DE 2007 a las 08:30 AM. Sirvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisario No. 209 del JUZGADO No. 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente


PEDRO PABLO MENDEZ BRICEÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor: *INSPECTOR 5 A DIVISION DE POLICIA*

E.S.D.

DESPACHO COMISORIO No. *209*

JUZGADO *38* CIVIL MUNICIPAL DE

REF. : EJECUTIVO No. *2006-0646*

DE : *ELECTRO ORIENTE LTDA*

VRS. : *MARIA ARAMINTA COLLAZO CASTAÑEDA Y OTROS*

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado con T.P. No. 75.626 del C. S. J., mediante el presente escrito manifiesto a usted, que sustituyo poder al abogado *Jaime*

Gonzalo Luis Moreno mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de embargo decretada mediante el despacho comisorio de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades que le confiere la ley, inclusive la de recibir.

De Usted. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

Acepto:

C.C. No. *19.147903*
T.P. No. *67-275-000*

Secretaría D. E.

10 AGO. 2007

Compareció: Gilberto Gomez Sierra

Identificada (a) con la C. C. No. 19363654

en B74 y T. P. 75626

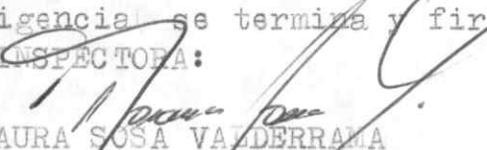
El M. de J. y manifestó que la firma en el presente documento es suya y es legítima en todos los actos públicos y privados.

13 7

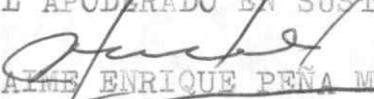
RADICADO No. 4993-07 COMISORIO: 209 DEL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0646 EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES
DEMANDANTE: SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
DEMANDADO: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO

Bogotá, D.C. AGOSTO 22 del año dos mil siete (2007), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, se hace presente al Despacho de la Inspección Quinta A Distrital de Policía, el Doctor(a) **JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO**, quien se identifica con la C.C No 19177903 de Bogotá y T.P. No. 67875 D3 del C.S.J. residente en CARRERA 23 N. 51- 17, teléfono 3100602 en su condición de apoderado en sustitución y a quien el Despacho procede a reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias según poder que en legal forma otorga el Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, Se deja constancia que el(a) secuestre designado(a), señor(a) **JOHN RICARDO MORENO MORENO** no se hizo presente a pesar de haber sido legalmente notificada como aparece a folio No. 05 de la presente comisión, de lo cual se da aviso al comitente para lo de su cargo, razón por la cual y a solicitud del apoderado de la actora se procede a dar aplicación al Art. 9 del C.P.C. remplazando al no asistente y se designa en su reemplazo al(a) señor(a) **LILIA MARTINEZ HERNANDEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 52.099.828 de Bogotá residente en la carrera 9 No. 14-36 Of. 609 Teléfono 2430257 de la lista de auxiliares de la Justicia vigente, con licencia No. 0231-2003 dejando constancia que es el único auxiliar de la justicia que se encuentra presente en el momento, a quien el Despacho procede a posesionar en legal forma quien prometió bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho se traslada al inmueble ubicado en la CALLE 114 N. 1- 03 SUR de esta localidad y ciudad donde somos atendidos por la señora **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO**, quien exhibe la c.C.No.52.066.690 de Bogotá. quien enterada por la suscrita inspectora del objeto de la presente diligencia manifiesta: **Sí yo saque material de construcción, yo estoy atrasada en este momento en unas cuotas, por que estoy sin trabajo, había llegado a un arreglo que fueron \$400.000.= al 31 de marzo del 2007 es decir dimos aproximadamente un millon de pesos y quedaron cuotas mensuales de \$227.000.=, seguir con la responsabilidad pero que me dejen las cuotas mas bajas para poder cumplir en ningun momento estoy diciendo que no debo ni estoy safandome de la responsabilidad. no es m's. De lo anterior se le corre traslado al apoderado en sustitución quien manifiesta: Observando dentro del inmueble nos damos cuenta que no hay bienes suseptibles deser embargados debido a la cuantía y además solicito a la sra. inspectora dar por terminada la diligencia y se sirva devolver el comisorio al juzgado de origen no es más. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra quien atiende la diligencia y manifiesta: Mi pregunta es como tengo que hacer si tengo que esperar algún papel o puedo seguir pagando, es decir me voy a dirigir a la oficina de los abogados en la carrera 23 No. 51-17 a fin de llegar a un acuerdo de pago. no es más. El Despacho teniendo en cuenta la situación aquí presentada, la solicitud del apoderado de la parte actora procede a dar por terminada la diligencia ordenando la inmediata devolución de la presente comisión al juez de conocimiento previa desanotación en el libro radicador de este despacho. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.**

LA INSPECTORA:


ROSAURO SOSA VALDERRAMA

EL APODERADO EN SUSTITUCION:


JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEMANDADA:


MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO

LA SECUESTRE:


LILIA MARTINEZ HERNANDEZ

LA AUXILIAR:


EITELBELLY ORJUELA MANCILLA



14

00005576

SECRETARIA DE GOBIERNO
 ALCALDIA LOCAL DE USME.D.C.
 SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA.USME
 Calle 5 No. 4-53. PISO. 2. USME. CENTRO. PLAZA PRINCIPAL.

OFICIO. S G I. No. 649/07

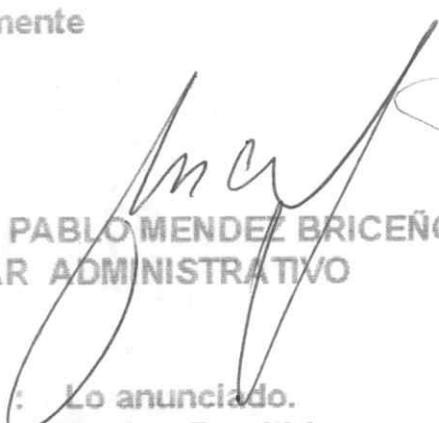
Bogotá D.C. Octubre 3 de 2007.

Señor Juez
 38 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Comedidamente me permito devolver nuevamente al Juzgado el presente despacho comisorio No. 209 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0646 De SUPAR ELECTRO ORIENTE LTDA. Contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA , MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO el cual se encuentra DEBIDAMENTE DILIGENCIADO conforme a lo ordenado en auto de Agosto 22 de 2007.

El comisorio se devuelve en un cuaderno con 7 Folios Utiles.

Cordialmente


 PEDRO PABLO MENDEZ BRICEÑO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Adjunto : Lo anunciado.
 Copia : Oficios Remitidos.
 Copia : Consecutivos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL - PODER JUDICIAL
 RECIBIDO
 9 OCT 2007
 Juzgado Decimo y Octavo Civil Municipal
 Calle 13 No. 7-36 Ciudad de Bogotá
 11:45



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RECIBIDO

19 OCT 2009

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7-36 Of. 13-02

15
5-00
[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2006-646
DE: INVERCOBROS Y CIA. LTDA.
VRS: MARIA ARAMINTA CORREDOR-MARIA EUGENIA MATEUS
ODILIA MATEUS SANCHEZ.

ACUMULADO

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie mi firma, en mi calidad de representante de INVERCOBROS Y CIA. LTDA., manifiesto, al señor Juez que endoso los derechos del crédito como capital intereses, y costas del proceso, a la señora DORI ELISA GOMEZ SIERRA.

En consecuencia, sírvase reconocerla como endosataria y nueva titular del derecho.

Atentamente

[Handwritten signature of Gilberto Gomez Sierra]
GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogota
T.P. 75.626 del C. S. de la J.

Acepto,

[Handwritten signature of Dori Elisa Gomez Sierra]
DORI ELISA GOMEZ SIERRA
C.C. 41.753.001 de Bogota

Supretrahido
Agrege. No ingresa toda
Ver que Invercobros No
parte dentro del Rolero
[Handwritten mark]

DILIGENCIA DE PRESENTACION (Arts. 65,84,107, C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy 28 Julio 2009 compareció ante la secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, D.C.

DORI ELISA GOMEZ SIERRA

quien exhibió los documentos C. de C. No. 41.753.001 de Bogotá y T. No. del M. J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya;

Firma del Compareciente

El Secretario



DILIGENCIA DE PRESENTACION (Arts. 65,84,107, C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy 29 SEP 2009 compareció ante la secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Gilberto Gomez Sierra

quien exhibió los documentos C. de C. No. 19.363.654 de Bogotá y T. No. 75.626 del M. J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya;

Firma del Compareciente

El Secretario



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

66

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

05732 16-JUL-13 11:15

REF: EJECUTIVO No. 2006-646

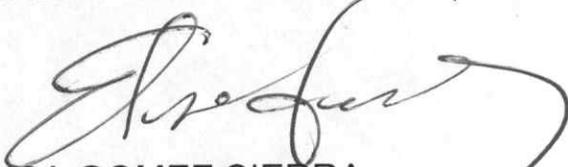
DE: SUPERELECTRO ORIENTE LTDA

VRS: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA

ACUMULADO DE INVERCOBROS & CIA LTDA

Como interesado en el proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se fije fecha de remate del inmueble embargado y secuestrado por su despacho.

Del Señor Juez. Atentamente,



ELISA GOMEZ SIERRA
C.C. No. 41.753.001 de Bogota

EXP: 38169 D.P. 13/07/13

Agrega: Téngase en cuenta que signatario no es parte dentro del proceso